



Resolución de la Oficina de Administración N° 32-2021-ITP/OA

San Isidro, 25 de marzo de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 130-2015-ITP/OGA, el Oficio N° 193-2019-MDCH/A, el Memorando N° 4441-2019-ITP/OA-ABAST, el Oficio N° 353-2019-ITP/OA, el Oficio N° 40-2020-ITP/OA; el Informe Técnico N° 04-2021-ITP/OA-ABAST-CP, el Informe N° 167-2021-ITP/OA-ABAST y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA; establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el artículo 118 del citado Reglamento;

Que, el artículo 123 del mismo cuerpo normativo define a los actos de administración respecto de los bienes muebles, señalando que estos se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u onerosa y por un plazo determinado, a favor de las entidades públicas y privadas, considerando entre ellas a la “Afectación en Uso”;

Que, en el sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y modificatorias, define a la afectación en uso como el procedimiento que



Firmado digitalmente por VIGURIA
VELASQUE Dina FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2021 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
MUÑOZ Jorge Erick FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2021 13:34:47 -05:00



Firmado digitalmente por NAVARRO
BANDAN Rafael Angel FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2021 12:12:01 -05:00

permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 130-2015-ITP/OGA de fecha 31 de diciembre de 2015, el Instituto Tecnológico de la Producción aprobó la afectación en uso de un (01) vehículo, a favor de la Municipalidad Distrital de Chucuito, de la provincia y departamento de Puno, por el plazo de dos (02) años;

Que, mediante Oficio N° 193-2019-MDCH/A, la Municipalidad de Chucuito – Puno, solicitó al Instituto Tecnológico de la Producción, la donación de la unidad vehicular que le fue afectada en uso;

Que, a través de los Oficios N° 353-2019-ITP/OA y N°40-2020-ITP/AO, la Oficina de Administración solicita a la Municipalidad de Chucuito – Puno, remitir la documentación sustentatoria para el trámite de donación del bien afectado en uso a su favor; no obstante, la Municipalidad no remite la documentación solicitada;

Que, habiendo transcurrido cinco (05) años que la unidad vehicular fue afectada en uso a favor de la Municipalidad de Chucuito, es decir, que el plazo de la afectación en uso del bien se ha extinguido, y la entidad afectataria tampoco ha cumplido con remitir la documentación solicitada para ser donataria del bien mueble afectado en uso;

Que, el sub numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, señala las causales de extinción de la afectación en uso, entre las cuales se encuentra en el literal a) Cumplimiento del plazo; siendo este el caso, dado que el plazo de la afectación en uso de la unidad vehicular comprendía la duración de dos (02) años y han transcurrido cinco (05) años;

Que, a través del Informe Técnico N° 04-2021-ITP/OA-ABAST-CP, la Coordinación de Control Patrimonial sustenta la extinción de la afectación en uso de un (01) bien mueble, afectado en uso a favor de la Municipalidad de Chucuito – Puno, por lo que resulta procedente la emisión del acto de administración que declare la extinción de la afectación en uso;

Con las visaciones del Área de Abastecimiento y de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; la Directiva N°001-2015-SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N°046-2015/SBN; y modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN; el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR la extinción de la afectación en uso de un (01) bien mueble de propiedad del Instituto Tecnológico de la Producción, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 130-2015-ITP/OGA de fecha 31 de diciembre de 2015, a favor de la Municipalidad de Chucuito – Puno, por la causal establecida en el literal a) Cumplimiento del

plazo, del sub numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad de Chucuito con la finalidad de que realice la devolución del bien mueble, cuyas características se encuentran descritas en el Anexo adjunto a la presente.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente a las Áreas de Abastecimiento – Control Patrimonial y Contabilidad, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, mediante el registro en el aplicativo SINABIP Módulo Muebles, en un plazo de diez (10) días de emitida la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa y Anexo en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.